

Decreto N° 6111, que nombra al Dr. Arturo Pellerano Zayas Bazán, Observador de la República ante el Mercado Internacional del Film, TVFilm, y Documental, en Milán, Italia.
G. O. N° 8512, del 15 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6111

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Arturo Pellerano Zayas Bazán, Cónsul de la República Dominicana en Milán, Italia, queda nombrado Observador de nuestro país en el Mercado Internacional del Film, TVFilm, y Documental que tendrá lugar en los terrenos de la Feria Internacional en dicha ciudad, durante los días del 10 al 20 del presente mes de octubre.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6112, que concede franquicia telegráfica al Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras.
G. O. N° 8511, del 11 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6112

VISTO el artículo 68 de la Ley de Vías de Comunicación N° 1474, del 22 de febrero de 1938, tal como quedó después de ser modificado por la Ley N° 3651, del 9 de octubre de 1953;

VISTO el artículo 2 de la Ley N° 4971, del 9 de agosto de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede franquicia telegráfica al Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras para todos los asuntos relacionados con los servicios a su cargo, y se le exceptúa del pago de la tasa establecida por la Ley N° 4971, del 9 de agosto de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6113, que nombra al Agrónomo Miguel A. Cestero, Director General de Agricultura. G. O. N° 8511, del 11 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6113

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Agrónomo Miguel A. Cestero, queda nombrado Director General de Agricultura en sustitución del Agrónomo Manuel de Jesús Viñas Cáceres.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6114, que integra la Comisión Nacional de Mejoramiento Rural. G. O. N° 8512, del 15 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6114

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-